

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
OCHO DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria así como el primer periodo de sesiones de dos mil veinticinco y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que quedan en lista los recursos de reclamación 419/2024 y 354/2024 y del resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista, al no alcanzar votación mayoritaria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6640/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
**URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y/O
URBANICA GRUPO PUBLICIDAD,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6666/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
**FRANCISCO OBdulio OCHOA
ESCALANTE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 594/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 615/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo directo en revisión 5826/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5826/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:
PERMADUCTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 348/2022 AL DECIMOCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.** El Ministro Alberto Pérez Dayán manifestó que formulará voto particular.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 490/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:
AGROINDUSTRIAS QUESADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, EL RECURSO ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO**

AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA RESPECTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN LVI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y 42, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. TERCERO. SE DEJA A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

AMPARO EN REVISIÓN 690/2024

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
SANTA CLARA MERCANTIL DE PACHUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
175/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1664/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1665/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN 1670/2024**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista el impedimento 38/2024 y el amparo en revisión 571/2024 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

IMPEDIMENTO 38/2024

**SOLICITANTE:
ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ
VASCONCELOS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 571/2024

**QUEJOSA:
MELANIE ROMERO VILLAFAÑA.
RECURRENTES: PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 97/2023

**QUEJOSA:
OILDOZER, SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA Y OTRAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN 1658/2024**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL
NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA**

NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1667/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1671/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024, la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federación 1/2023, el amparo directo en revisión 4900/2024 y el amparo en revisión 492/2023 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

**QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTROV. PREV. EN EL ARTÍCULO 11, FRAC. XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1/2023.

**ACTORA:
ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2024

**QUEJOSA:
*****.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023

QUEJOSO:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.
RECURRENTE: EL QUEJOSO Y OTRAS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 11/2024

QUEJOSO:
JOSÉ GUADALUPE BARBOSA MUÑOZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 980/2019 AL JUZGADO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDAN SIN EFECTOS LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO EL 29 DE FEBRERO DE 2024, ASÍ COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE DISTRITO.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota con salvedades en el tercer resolutive, por lo que hace a las multas impuestas.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 13/2024

QUEJOSO:
JOSÉ EMETERIO OLIVARES LÓPEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 818/2020 AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DÉCIMO NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 18/2024

QUEJOSA:
ADRIANA MARISELA RAMÍREZ CHÁVEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1796/2019 AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ASÍ COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE DISTRITO.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota con salvedades en el tercer resolutive, por lo que hace a las multas impuestas.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2024

**QUEJOSA:
GRUPO NEOPLASTIC, SOCIEDAD CIVIL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 439/2020 AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDAN SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE DISTRITO A QUE SE HIZO ALUSIÓN EN ESTA EJECUTORIA.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota con salvedades en el tercer resolutivo, por lo que hace a las multas impuestas.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el amparo en revisión 613/2024 y tomar votación nominal de la contradicción de criterios 186/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 613/2024

**QUEJOSOS Y RECURRENTES:
*****.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 186/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, AHORA PRIMER Y**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO, PERTENECIENTES A LA REGIÓN CENTRO-SUR. SEGUNDO. REMÍTASE LA DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS AL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR. TERCERO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS RESPECTO DE LOS RESTANTES TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO PERTENECIENTES A LA REGIÓN CENTRO-NORTE. La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto aclaratorio. El Ministro Javier Laynez Potisek vota por consideraciones distintas y manifestó que formulará voto concurrente.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1304/2024

QUEJOSAS:

GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.

RECURRENTE: MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA CONTRERAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA RECURRENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN. SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
475/2023**

ACTOR:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y siete minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día quince de enero de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil

diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

